

LUNES, 16 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 138

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-6743 *Orden PRE/41/2018, de 9 de julio, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A2, C1 y C2.*

Convocatoria 2017/2

Mediante Orden PRE/27/2018, de 16 de mayo (B.O.C. número 100, de 23 de mayo), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A2, C1 y C2 a resultas de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocados por Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Directora del ICASS (Subgrupos A1, A2, C1 y C2) y por Orden PRE/97/2017, de 24 de noviembre (Subgrupos A1, A1/A2, A2, C1, C1/C2 y C2).

Vista la propuesta de Resolución efectuada por la Comisión de Valoración, designada mediante Resolución del consejero de Presidencia y Justicia de fecha 9 de febrero de 2018 (B.O.C. número 33, de 15 de febrero), con fecha 9 de julio de 2018,

DISPONGO

Primero.- Hacer pública la relación de los puestos adjudicados a los funcionarios que se detallan en el Anexo.

Segundo.- Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la base séptima, punto 6, del Decreto 26/2017, de 20 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de Función Pública u órgano competente en los organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General con competencia en la materia, la opción realizada en plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto.- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 9 de julio de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia

(P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),

la directora general de Función Pública,

María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2018-6743

LUNES, 16 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 138

ANEXO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
8396	TÉCNICO SUPERIOR DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	SANTANDER	LAURA FRANCISCA LLORENTE BENITO
8191	TÉCNICO DE EMPLEO ORIENTADOR	REINOSA	MARÍA BELÉN MAZA CANO
5876	TÉCNICO COMARCAL AGRARIO	CABEZÓN DE LA SAL	DESIERTO
2083	AUXILIAR	SANTANDER	ANA ROSA ROMERO FERNÁNDEZ
2183	AUXILIAR	SANTANDER	MARÍA JOSÉ HERRERO ROMERO
4808	AUXILIAR	SANTANDER	DESIERTO

2018/6743